

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 00004
(Febrero 23 de 2022)**

“Por medio de la cual se establece una prórroga de manera excepcional para reformular, actualizar, sustentar y reportar la calificación correspondiente a la asignatura trabajo de grado dentro de los programas respectivos”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Directiva Ministerial No. 013 del 03 de junio de 2020 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, se establecieron orientaciones y recomendaciones para el retorno a los laboratorios y espacios académicos, así como también el retorno progresivo a la presencialidad con alternancia en las Instituciones de Educación Superior.

A través de Resolución Académica No. 00001 de 2022 aprobó el retorno gradual, dinámico y bioseguro a las clases presenciales de los programas de pregrado y postgrado a partir del periodo académico 2022-1 y se dictan otras disposiciones”.

La asignatura Trabajo de Grado en algunos programas requiere el acceso obligatorio a laboratorios de investigación, situación que ha impedido el completo desarrollo de la asignatura, en atención a las obras que se realizan a algunos laboratorios de la Institución.

En aras de garantizar el desarrollo y culminación de la asignatura trabajo de grado se hace necesario establecer como medida transitoria para los estudiantes que la tengan registrada en el periodo académico 2021-1, establecer una prórroga para reformular, actualizar, sustentar y reportar la calificación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder una prórroga de manera excepcional hasta la fecha de cierre del periodo académico 2022-1, para reformular, actualizar, sustentar y reportar la calificación de la asignatura trabajo de grado.

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 00004
(Febrero 23 de 2022)

“Por medio de la cual se establece una prórroga de manera excepcional para reformular, actualizar, sustentar y reportar la calificación correspondiente a la asignatura trabajo de grado dentro de los programas respectivos”

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente medida aplicará exclusivamente para aquellos estudiantes que tengan matriculada la asignatura de trabajo de grado en el período 2021-1, y que no hayan solicitado el cambio de nota de la asignatura a nota pendiente.


ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de febrero 2022.

DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Presidente


JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria

Proyectó: Liseth Cañavera – Profesional Especializado 
Revisó: Zaylaya Torres – Jefe DARA.
Vo Bo: M. Bocanegra- Jefe OAJ. 